ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO QUE ESTARÁ ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR TODOS LOS PROYECTOS DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

EXPEDIENTE 19.146

REFORMA AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Expediente N. º 19.543

INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO

15 de junio de 2015

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º mayo al 31 de julio de 2015)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO

REFORMA AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Expediente N.º 19.543

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados que suscriben el presente dictamen, miembros de la "**COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO QUE ESTARÁ ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR TODOS LOS PROYECTOS DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**", Expediente N.º 19.146, rendimos **Informe Unánime Afirmativo** sobre el proyecto de acuerdo **"Reforma al artículo 103 del Reglamento de la Asamblea Legislativa"** tramitado bajo el **Expediente N.° 19.543,** basados en los siguientes aspectos:

Después de realizar un análisis comparativo de las propuestas de acuerdo de Reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa, en materia de votaciones, se logró determinar que el problema que fundamenta la propuesta de reforma, consistía en el mecanismo de votación secreta dentro del Plenario Legislativo, con el objeto de reemplazar la forma habitual cómo han desarrollado las votaciones secretas mediante el uso de bolas blancas y negras.

Este sistema debe ser cambiado por uno en el cual, los y las diputadas utilicen papeletas en las que se consigne la palabra "sí" o la palabra "no" como instrumento

de expresión de su voluntad, de manera que se haga constar el voto a favor o en contra del asunto sometido a votación.

Como lo señala la exposición de motivos de este proyecto de acuerdo:

> *"Durante la década de 1920 se incorporó en el Reglamento de la Asamblea Legislativa el uso de las bolas blancas y negras, para la votación secreta de los asuntos referidos a honores, regulados en el artículo 121, inciso 16) de la Constitución Política de Costa Rica".*

Desde entonces y a pesar de las connotaciones discriminatorias que implica relacionar el color blanco con lo positivo y el negro con lo negativo, hasta el momento, y en forma inexplicable, no ha existido la voluntad política, para aprobar proyectos que con ese fin se han presentado en el pasado.

De la primera iniciativa presentada por la diputada Jocelyn Sawyers Royal, expediente N.° 14.425, se rescatan las sabias palabras de su exposición de motivos cuando dice:

> *"El lenguaje es un instrumento muy poderoso. Es precisamente a través del lenguaje, que se ha perpetuado inconscientemente por las distintas sociedades del mundo, esa modalidad de racismo, que se manifiesta cuando hablamos peyorativamente de lo negro. Se abolió la esclavitud, pero en este tipo de costumbres y expresiones, el racismo continuó. Es tiempo ya de que este lenguaje sea también abolido, porque representa una continuación de esas prácticas segregacionistas, separatistas, que mantienen inútiles barreras entre seres humanos que somos iguales".*

No es necesario ahondar en lo que es obvio. A estas alturas del siglo XXI es inaceptable perpetuar estereotipos que refuerzan los patrones de discriminación que tanto han afectado y continúan afectando a la humanidad.

Cuando las diputadas y diputados se arrogan, con fundamento en el mandato constitucional, la representación del pueblo en la Asamblea Legislativa, deben hacerlo con la responsabilidad de enviar a la ciudadanía los mensajes correctos, acorde con los tiempos y con la concientización alcanzada, pero también anticipando, por la vía del ejemplo, los cambios culturales que son deseables y que sin duda marcan el futuro de una civilización que aspira a la plena realización de los valores acordes con la dignidad de todos los integrantes del cuerpo social .

En sintonía con las iniciativas impulsadas por varias legisladoras en el pasado y pensando en simplificar el procedimiento de votación, hemos decidido respaldar la presente iniciativa de acuerdo, en la búsqueda, no solo de cambiar el sistema, sino de sustituirlo por otro sencillo e inequívoco que agilice el trámite de las cuestiones sometidas a votación secreta.

Con fundamento en las razones expuestas es que rendimos el presente INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME, con una votación unánime de los presentes, en el cual se recomienda la aprobación del siguiente texto de proyecto de acuerdo parlamentario:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 103 DEL

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, cuyo texto en adelante se leerá así:

"Artículo 103.- Votación secreta

En la votación secreta, los diputados emitirán su voto por medio de papeletas; en las cuales indicarán el voto afirmativo consignando o marcando la palabra "sí" y el voto negativo consignando o marcando la palabra "no", de manera tal que haya certeza de la expresión de su voluntad.

Al finalizar la votación, la Secretaría contabilizará todas las papeletas, para verificar si su número corresponde con el de los diputados votantes. El Directorio efectuará el escrutinio y la Secretaría anunciará el resultado a la Asamblea."

Rige a partir de su aprobación.

DADO EN SAN JOSÉ, EN LA SALA DE SESIONES DE LA *COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO QUE ESTARÁ ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR TODOS LOS PROYECTOS DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXPEDIENTE N.° 19146, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.*

Rafael Ángel Ortíz Fábrega **Suray Carrillo Guevara**

Otto Guevara Guth **Johnny Leiva Badilla**

Ronny Monge Salas **Mario Redondo Poveda**

Ottón Solís Fallas
Diputados